

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

PAC-EPMTQP-001-2018

JAVIER LÓPEZ G.
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

QUITO EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EPMT	ADQUISICIONES
FECHA: <u>15 ENE 2018</u>	REG: _____
HORA: <u>10:00</u>	RECIBIDO Por: <u>[Firma]</u>

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, que derogó entre otras a la Ley de Contratación Pública y la Ley de Consultoría, Ley que ha sido reformada, conforme lo establecido en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de octubre del 2013;
- Que,** el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 841 de 2 de agosto del 2011, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto del mismo año; Decreto Ejecutivo No. 153, publicado en el Registro Oficial No. 134 de 29 de noviembre del 2013;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica de la materia, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante aprobará y publicará el Plan

Sofia Vinuesa
AUTORIZADA PARA
CONTRATAR

[Firma]

Anual de Contratación (PAC), señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del mismo cuerpo reglamentario, dispone que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"*;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe en el artículo 26, el contenido del Plan Anual de Contratación, y dispone se incluya como información relevante los procesos de contratación a efectuarse en el ejercicio fiscal, la descripción del objeto, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación de las contrataciones;
- Que,** el artículo 1 del Reglamento de la norma antes citada, establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública es de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de dicha Ley;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en aplicación a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Ordenanza No. 314 de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, crea la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** con memorando No. GP-2017-1424 de 27 de diciembre de 2017, el Gerente de Planificación remite el Plan Operativo Anual 2018 que fue elaborado en coordinación con todas las dependencias de la EPMPQ;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión ordinaria del 8 de enero de 2018, procede a extender el nombramiento de libre designación y remoción al Ing. Javier López Garrido, en calidad de Gerente General de la Empresa; la notificación se la realiza, a través de acción de personal Nro. 00001 de 9 de enero 2018;
- Que,** con memorando No. CADQ-2018-017 de 10 de enero de 2018, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones remite a la Gerencia Administrativa Financiera el Plan Anual de Contratación 2018; a fin de que se emita la disponibilidad presupuestaria;
- Que,** mediante memorando No. CFIN-2018-0013, de 12 de enero de 2018 la Ing. Norma Yépez, Coordinadora Financiera informa a la Gerencia Administrativa Financiera que las actividades del Plan Anual de Contratación se encuentran contempladas en la Proforma Presupuestaria 2018;

Que, mediante memorando No. GAF-2018-0047, de 12 de enero de 2018, la Ing. Susana Carrera, Gerente Administrativa Financiera remite para aprobación del Gerente General el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la EPMPQ una vez que se cuenta con el detalle de las partidas presupuestarias y tareas que se encuentran incluidas en la Proforma Presupuestaria 2018 mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento el Gerente General dispone: "A. Jurídica: Trámite pertinente. 12/01/18"; y,

Que, el Plan Anual de Contratación para el año 2018 fue elaborado por la Coordinación de Adquisiciones en coordinación con las áreas requirentes, de conformidad con las disposiciones emitidas por el SERCOP.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ; conforme consta del cuadro anexo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente resolución, el cuadro anexo en la Herramienta USHAY PAC; y, toda la información que se genere en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

Artículo 3.- Encargar a la Coordinación de Comunicación Social publique el Plan Anual de Contratación para el año 2018 en la página web institucional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en la ciudad de Quito, a los

12 ENE 2018


ING. JAVIER LÓPEZ G.
GERENTE GENERAL

Elaborado por: María Dolores Heredia	
Revisado por: Juan Carlos Aguirre M.	
Aprobado por: Juan Carlos Rivadeneira	

